



**COPPER
ROUTE**

POTENCIAL MINERO
DE COLOMBIA

POTENCIAL
MINERO *DE*
COLOMBIA

Áreas Estratégicas Mineras, *un hito
que transformará la forma de hacer
minería en Colombia.*



1

QUÉ SON LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS

2

CRECIMIENTO Y DESARROLLO RESPONSABLE PARA TODOS

3

MARCO JURÍDICO

4

ETAPAS DEL PROCESO AEM

5

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

QUÉ SON LAS **ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS**

Las **Áreas de Reserva Estratégica Minera (AEM)** son áreas libres con alto potencial para minerales estratégicos para el país. Una vez delimitadas las AEM por parte de la Autoridad Minera, no es posible recibir nuevas propuestas ni suscribir contratos de concesión minera en estas áreas, y deben ser otorgadas mediante un contrato especial de exploración y explotación por medio de procesos de selección objetiva.

Las **AEM** se han identificado como una oportunidad para alcanzar un mayor flujo de inversiones hacia la minería en Colombia, ya que suponen la asignación, mediante procesos de selección objetiva, de áreas con alto potencial para el desarrollo de proyectos mineros. Esto conllevaría al incremento de las inversiones en exploración y explotación, bajo un esquema que contemple inversiones sociales y contraprestaciones económicas adicionales de las regalías que podrían aportar importantes recursos para la Nación y los territorios, contribuyendo en la reactivación económica del país y de sus regiones.

Mediante los procesos de selección de **AEM**, la **ANM** podrá "Seleccionar la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la adjudicación de Contratos Especiales de Exploración y Explotación de Minerales en Áreas de Reserva Estratégica Minera, cuyo objeto será: *"Otorgar la exploración y explotación de minerales, por cuenta y riesgo del Contratista, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el presente Contrato y en los Términos de Referencia de la Selección Objetiva, en el Área de Reserva Estratégica Minera definida en este Contrato"*



AEM: CRECIMIENTO Y DESARROLLO RESPONSABLE PARA TODOS

Minería legal y transparente, con altos estándares sociales, ambientales, técnicos, jurídicos y económicos

BENEFICIOS:



Comunidades con objetivos territoriales y proyección a largo plazo

- Facultad de establecer contraprestaciones económicas adicionales a las regalías, que podrían tener una destinación para los territorios.
- Permite aprovechar los recursos de manera ordenada, aportando al desarrollo social, en armonía con el medio ambiente y con el territorio.
- Desarrollar la actividad minera en las regiones de manera transparente, eficiente e incluyente.
- Generación de empleo, impulso de la economía y transformación social.



Un país competitivo con visión e innovación

- Instrumento que permite dar condiciones competitivas a la exploración y explotación minera, ante nuestros competidores internacionales.
- Son áreas otorgadas en contrato especial de exploración y producción de minerales estratégicos para el país, buscando diversificar la canasta de minerales.



Minería responsable con el medio ambiente

- Debida identificación de las características ambientales de los territorios previa delimitación de un área.
- Certificación de adopción y aplicación de un sistema de gestión ambiental, debidamente acreditado.
- Desarrollo de proyectos mineros bajo el cumplimiento de altos estándares técnicos y ambientales.



Sector minero

- Obtener información sobre potencial para minerales estratégicos en el país.
- Herramienta clave para impulsar la promoción de la inversión nacional y extranjera.
- Promover el proceso de selección objetiva como un instrumento que permite condiciones competitivas a la exploración y explotación minera entre inversionistas y el Estado.

MARCO **JURÍDICO**

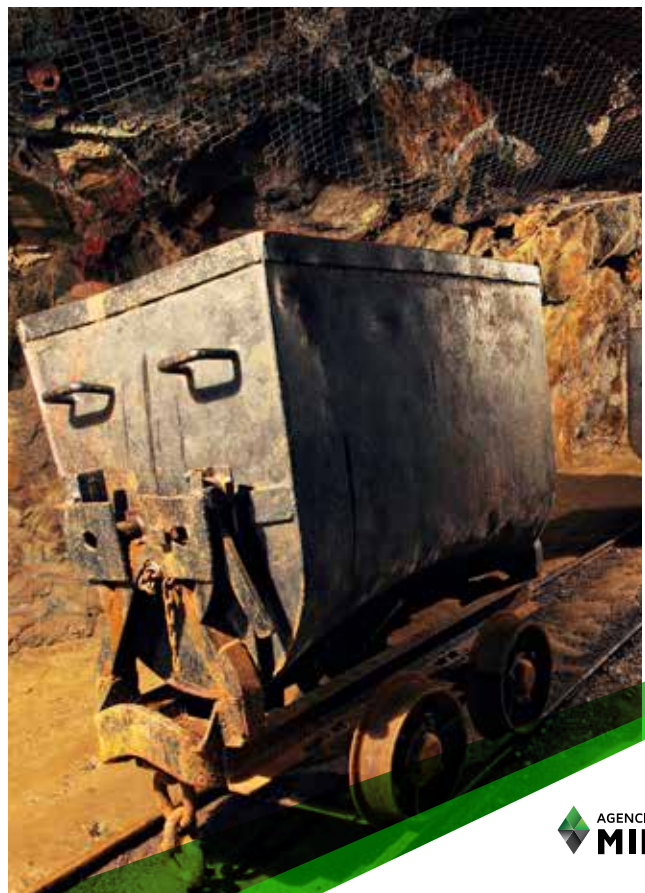
La figura de las **Áreas de Reserva Estratégica Minera** (conocidas como *Áreas Estratégicas Mineras – AEM*) fue creada mediante la **Ley 1450 de 2011 en su Artículo 108**, con el nombre de Reservas Mineras Estratégicas y, posteriormente, modificada mediante la **Ley 1753 de 2015 en su Artículo 20**, con el nombre de Áreas de Reserva Estratégica Mineras. Esta última norma se mantiene vigente en virtud de lo dispuesto en el **Artículo 336 de la Ley 1955 de 2019**.

Ahora bien, mediante el **Decreto Ley 4134 de 2011** se asignó a la **Agencia Nacional de Minería (ANM)**, además de la función de Autoridad Minera y administradora de los recursos minerales del Estado, la de reservar áreas con potencial minero con el fin de otorgarlas en contrato especial de exploración y explotación.

En el **Artículo 17, numeral 5**, del mismo decreto ley, modificado mediante el **Artículo 4 del Decreto 1681 del 17 de diciembre de 2020**, a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento le fue asignada la función de definir áreas con potencial minero, coordinando con el Servicio Geológico Colombiano (SGC) la priorización de investigaciones sobre conocimiento geológico, reservar áreas con potencial minero y declarar y delimitar Áreas Estratégicas Mineras, de conformidad con la ley y los lineamientos que para el efecto defina el Consejo Directivo de la ANM.

Por su parte, en el **Artículo 20 de la Ley 1753 de 2015** se estableció que la Autoridad Minera debe determinar los minerales de interés estratégico para el País, respecto de los cuales, con base en la información geocientífica disponible, puede delimitar áreas que se encuentren libres. Adicionalmente, se dispuso que estas áreas sean objeto de evaluación de su potencial minero, para lo cual se deben adelantar estudios geológico-mineros por parte del SGC y/o por terceros contratados por la Autoridad Minera Nacional y, con base en dicha evaluación, esta autoridad debe seleccionar las áreas que presenten alto potencial minero para otorgarlas a través de procesos de selección objetiva.

Para la declaración y delimitación de **Áreas Estratégicas Mineras**, se requiere disponer de áreas libres que presenten potencial alto para minerales estratégicos y acreditar respecto de dichas áreas el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Corte Constitucional, los cuales incluyen la realización de las actividades de coordinación y concurrencia con el territorio. Adicionalmente, se requiere la realización de las consultas previas, en aquellos eventos en que exista presencia de comunidades étnicas en las **AEM**.



¿CÓMO SE DECLARAN LAS **ÁREA ESTRATÉGICAS MINERAS?**

Etapas del proceso

Para declarar y delimitar Áreas Estratégicas con alto potencial mineral, la ANM lleva a cabo las siguientes etapas:

Análisis de información:

- ◆ La ANM recibe el informe Servicio Geológico Colombiano (SGC) sobre potencial para minerales estratégicos.
- ◆ Analiza la información:
 - Análisis espacial: áreas excluibles de la minería, áreas restringidas de la minería, títulos y solicitudes etc.
 - Análisis técnico del potencial mineral.
- ◆ Con base en dicho análisis técnico se reservan áreas libres con potencial para minerales estratégicos mediante acto administrativo y se carga dicha información en el Sistema de Información Geográfica de Anna Minería.

Acercamiento a los territorios:

- ◆ La ANM solicita ante el Ministerio del Interior la verificación y certificación de presencia de comunidades étnicas en las áreas reservadas:
 - En caso de contar con presencia de comunidades se lleva a cabo la consulta previa para tener el consentimiento previo, libre e informado por parte de dichas comunidades.
- ◆ La ANM realiza actividades de coordinación y concurrencia con las autoridades locales que tienen jurisdicción en las zonas de interés para la declaratoria como Áreas Estratégicas Mineras.
- ◆ Como valor agregado, la ANM lleva a cabo un diagnóstico integral, denominado caracterización territorial de las zonas de interés para declaración de AEM (fichas de caracterización).

Resultado final:

- ◆ La ANM genera el acto administrativo de declaración y delimitación de Áreas Estratégicas Mineras. Luego de la publicación del acto administrativo en el Diario Oficial se realiza el cargue y actualización de las áreas en Anna Minería.

¿QUÉ SIGUE DESPUÉS DE TENER UN **AEM** **DELIMITADA?**

Etapas del proceso de selección objetiva

Mediante el proceso de selección objetiva la **ANM** busca otorgar las **Áreas Estratégicas Mineras** al seleccionar la oferta más favorable para la adjudicación de contratos especiales de exploración y explotación de minerales estratégicos.

El proceso de selección objetiva se compone de **tres momentos clave:**



→ **Habilitación de participantes:**

Corresponde a la presentación de los requisitos mínimos que deben cumplir los participantes para habilitarse, acreditando requisitos de capacidad jurídica, financiera, técnica, ambiental y de responsabilidad social empresarial.



→ **Proceso de selección:**

Corresponde al procedimiento de ofertas y contraofertas que es definido en los términos de referencia (TDR) por mineral para las diferentes AEM.



→ **Suscripción del contrato:**

corresponde a la suscripción por parte del oferente adjudicatario de la Minuta del contrato que contiene los términos y condiciones del contrato especial de exploración y explotación de minerales de la AEM adjudicada.

Así funciona el **proceso de selección objetiva** para los interesados

Etapas del proceso



→ **Apertura del proceso:**

Disponibilidad de las áreas en AnnA Minería y publicación de los Términos de Referencia para el proceso de selección objetiva.



→ **Presentación de primera oferta:**

Un participante habilitado envía una oferta (PO) y el Área Estratégica Minera (AEM) quedará bloqueada para iniciar el proceso de evaluación.



→ **Competencia por la mejor oferta:**

En caso que la primera oferta sea válida y reúna todos los requisitos exigidos en el proceso de selección, la ANM publica el informe de evaluación de la primera oferta. Esto permite abrir el proceso para la presentación de contraofertas entre las cuales se elegirá la mejor según los criterios de evaluación. El primer oferente tendrá la oportunidad de realizar una mejora de la contraoferta, como prerrogativa por haber presentado la primera oferta. Así el AEM se adjudicará al que realice la mejor oferta, o la mejor contraoferta.



→ **Adjudicación:**

Publicación del reporte final donde se evalúan la primera oferta, las contraofertas y la mejora de la contraofera (si la hubiere).



→ **Suscripción e inscripción contrato especial.**

***Ronda minera:** será la primera oferta de bloques de AEM dirigida al desarrollo de proyectos para la exploración y explotación de cobre y minerales polimetálicos, minerales en los cuales el Gobierno Nacional sustenta en buena medida las políticas de diversificación de la matriz energética y el apoyo al desarrollo de energías alternativas, al tratarse de minerales que permitirían diversificar y balancear la producción mineral del país y que constituyen insumos para el desarrollo de tecnologías de generación energética más limpias.